

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**

**ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE A LA VOTACIÓN EFECTUADA POR ESCRITO Y SIN SESIÓN DE 24 DE MARZO DE 2020**

Siendo las 01:30 horas, los miembros del Consejo de Administración María Inmaculada Sanz Otero, Ivo Villalva Pozo, Elena Julia Collado Martínez, Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Aurora Aranz Masedo, Antonio Aba Prieto Fernández, José Canal Muñoz, Miguel Angel Redondo Rodríguez, Ramón Silva, José Javier Barbero Gutiérrez y Pedro Fernández Hernández, acuerdan reunirse en sesión del Consejo de Administración mediante el procedimiento recogido en el artículo 248.2 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante votación efectuada por escrito y sin sesión, sin oposición de ninguno de los Sres. Consejeros, deciden por unanimidad constituirse en Consejo de Administración de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A., bajo la Presidencia de MARIA INMACULADA SANZ OTERO y actuando como Secretario CARLOS SANZA DE LA RICA.

Los Sres. Consejeros deciden por unanimidad constituirse en Consejo de Administración de la Sociedad bajo la Presidencia de MARÍA INMACULADA SANZ OTERO y actuando como Secretario CARLOS SANZA DE LA RICA.

Se inicia la sesión con el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Ratificación del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. para garantizar el suministro de materiales sanitarios y de seguridad del personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos y empresas dependientes como consecuencia de la epidemia provocada por el COVID-19.**

Se da cuenta del Convenio suscrito el pasado día 20 de marzo entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. para garantizar el suministro de materiales sanitarios y de seguridad del personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos y empresas dependientes como consecuencia de la epidemia provocada por el COVID-19.

Se adjunta copia de dicho Convenio.

La duración del Convenio está prevista desde su firma hasta la vigencia de las medidas extraordinarias adoptadas contra la propagación del COVID-19.

A tal efecto, se aprueba por unanimidad la ratificación por parte del Consejo de Administración de la firma por parte del Gerente del Convenio suscrito cuya copia se adjunta al Acta.

## **2. Autorización para contratación y pago de las dos operaciones.**

En relación con la ejecución de dicho Convenio, se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración las siguientes operaciones de adquisición de material sanitario necesario para atender las necesidades urgentes del personal que presta servicios esenciales en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid:

- Adquisición de 1.000.000 mascarillas protectoras "KN95 Graphene Sterilization Antiviral 3D mask". Importe 6.689.400 dólares Usa. Se adjunta factura proforma y documentación contractual anexa. Pago inicial 50%.
- Adquisición de 500.000 mascarillas KN95-FFP2-N95. Importe 2.500.000 Euros. Se adjunta factura proforma. Pago inicial 50%.

A tal efecto, se aprueba por unanimidad el otorgamiento de poderes y facultades mancomunadas a la Presidenta de la Empresa Doña Inmaculada Sanz Otero y a Don Fernando Sánchez González, Gerente de la Empresa, para que en nombre de la Empresa y de acuerdo con la petición realizada por el Ayuntamiento de Madrid proceda a la ejecución y pago de las mencionadas operaciones mediante transferencia bancaria a las cuentas indicadas en la documentación adjunta.

## **3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente sesión del Consejo.**

El Acta, una vez redactada, leída y conforme es aprobada a continuación y por unanimidad por el propio Consejo de Administración, facultando expresamente al Secretario Don Carlos Sanza de la Rica para certificar, con el Vº Bº de la Presidenta Sra. Doña María Inmaculada Sanz Otero, los presentes acuerdos, y a ambos solidariamente para elevarlos a público, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil, incluso subsanando y rectificando su contenido en lo relativo a calificaciones técnicas, verbales o escritas del Registro Mercantil a los solos efectos de su inscripción.

Asimismo, se acuerda por unanimidad facultar al Secretario del Consejo, Don Carlos Sanza de la Rica y a la Presidenta, Doña María Inmaculada Sanz Otero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, verifique y lleve a efecto cuantos actos,

El Convenio incluye detalladamente en su expositivo las razones que fundamentan debidamente la firma del citado Convenio como consecuencia de la extrema carencia de materiales sanitarios y de seguridad que necesita el personal de los diferentes organismos y unidades del Ayuntamiento de Madrid que están llevando a cabo sus servicios para cubrir las urgencias permanentes y crecientes de nuestra ciudad (se trata de materiales básicos como mascarillas, guantes, batas, geles desinfectantes, gafas o monos, que son imprescindibles para realizar esas labores con las medidas mínimas de protección del personal municipal).

En este sentido la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, es una Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal con la forma de sociedad anónima, que como objeto social la prestación de los servicios funerarios, en régimen de libre concurrencia, según se establece en la Ordenanza de Protección de la Salubridad de la ciudad de Madrid y demás normativa aplicable y la prestación de los servicios de cementerios del Ayuntamiento de Madrid, por lo que está funcionalmente habituada a la adquisición de materiales y suministros sanitarios como los requeridos, además de contar con los mecanismos de gestión económico-presupuestarios que en el contexto actual de mercado hacen posible su adquisición con plenas garantías y de forma más eficaz y eficiente.

El Convenio prevé que el Área de Gobierno de Hacienda y Personal se compromete a aportar a la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid los créditos necesarios para financiar la adquisición de suministros sanitarios y de seguridad necesarios para atender a las necesidades del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y sector público.

A estos efectos, el Ayuntamiento formalizará documentalmente sus necesidades de suministro conforme al modelo previsto en el anexo.

La Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid se compromete a:

- Ejecutar el proyecto para el que se le concede la financiación en los términos recogidos en el presente convenio, respetando el desglose presupuestario y/o actividades indicadas, a través de la adquisición del material sanitario y equipos de seguridad señalados en la estipulación primera y el anexo del presente convenio, a cuyos efectos establecerá las relaciones mercantiles indispensables con los suministradores e intermediarios.
- Justificar en la forma y plazos que se establezcan la realización de la actividad objeto del convenio.
- Comunicar al Área de Gobierno de Hacienda y Personal cualquier alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la financiación.
- Ajustarse a la legalidad en la realización de las actividades y transacciones relacionadas con el proyecto.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

otorgamientos, legalizaciones y elevaciones a público sean precisas en orden a la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados en el presente Consejo, con autorización expresa para introducir las declaraciones, subsanaciones y modificaciones que resulten planteadas por la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dos horas de la madrugada, de lo que, como Secretario no Consejero, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Madrid, a veinticuatro de marzo de 2020

El Secretario



Carlos Sanza de la Rica

Vº Bº

La Presidenta



María Inmaculada Sanz Otero